

- 104. Escuela rural «El Chantre», Ronda.
- 105. Escuela rural de Salitre, Ronda.
- 108. Escuela rural de Santa María, Ronda.
- 107. Escuela rural de Serrato, Ronda.
- 108. Escuela rural de los Villalones, Ronda.
- 109. Escuela rural «Molino del Arco», Ronda.
- 110. Escuela rural «Cuadalteba», Teba.
- 111. Escuela rural «Barranco de Hult», Torrox.
- 112. Escuela rural de Umbria, Tolox.
- 113. Escuela rural «El Huco», Almayate, Vélez-Málaga.
- 114. Escuela rural de Cruzadillas, Valle-Niza, Vélez Málaga.
- 115. Escuela rural de Cabrillas, Vélez-Málaga.
- 116. Escuela rural de Atalaya Baja, Vélez-Málaga.
- 117. Escuela rural de Pinar Bajo, Vélez-Málaga.
- 118. Escuela rural de Pinar Bajo, Vélez Málaga.
- 119. Escuela rural de Puente Rubite, Vélez Málaga.
- 120. Escuela rural de Real Alto, Vélez-Málaga.
- 121. Escuela rural de Río Seco, Vélez-Málaga.
- 122. Escuela rural de Triana, Vélez-Málaga.
- 123. Escuela rural de los Valverdes, Vélez-Málaga.
- 124. Escuela rural «El Catalán», Vélez-Málaga.
- 125. Escuela rural «Los Pepones», Vélez-Málaga.
- 126. Escuela rural de Albaicín, Villanueva de Algaidas.
- 127. Escuela rural de Atalaya de Algaidas, Villanueva de Algaidas.
- 128. Escuela rural de la Parrilla, Villanueva de Algaidas.
- 129. Escuela rural de la Tosquilla, Villanueva del Rosario.
- 130. Escuela rural de las Carboneras, Villanueva del Rosario.
- 131. Escuela rural de la Moheda, Villanueva del Trabuco.
- 132. Escuela rural «Los Morales», Villanueva del Trabuco.
- 133. Escuela rural «Los Gómez», Viñuela.
- 134. Escuela rural «Los Romanos», Viñuela.
- 135. Escuela rural de Ronda la Vieja, Ronda.

**RESOLUCION de la Dirección General de Universidades e Investigación por la que se aprueba el Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de La Coruña.**

Elaborado por la Universidad de Santiago el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de La Coruña, de acuerdo con las directrices marcadas por la Orden ministerial de 23 de septiembre de 1972 («Boletín Oficial del Estado» del 25) y la Resolución de esta Dirección General de Universidades e Investigación de 17 de julio de 1973 («Boletín Oficial del Estado» del 11 de agosto) y teniendo en cuenta el artículo 37.1 de la Ley General de Educación y el dictamen de la Junta Nacional de Universidades.

Esta Dirección General ha resuelto aprobar el plan de estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de La Coruña, que se une como anexo a la presente Resolución.

Lo que digo a V. S.  
Dios guarde a V. S.

Madrid, 12 de enero de 1974.—El Director general, Luis Suárez Fernández.

Sr. Subdirector general de Centros Universitarios.

**A N E X O**

**Plan de Estudios de la Escuela Universitaria de Estudios Empresariales de La Coruña**

DISCIPLINAS	Duración período lectivo
<b>Primer curso</b>	
Contabilidad (introducción) .....	Completo.
Derecho (introducción) .....	Completo.
Análisis Matemático .....	Completo.
Teoría Económica (introducción) .....	Completo.
Estadística (introducción) .....	Parcial.
Introducción a la Economía de la Empresa .....	Parcial.
Sociología Empresarial .....	Parcial.
Historia Económica .....	Parcial.
<b>Segundo curso</b>	
Contabilidad Financiera y de Sociedades .....	Completo.
Derecho Mercantil .....	Completo.
Economía de la Empresa I .....	Completo.
Matemáticas Empresariales .....	Completo.
Estadística Empresarial .....	Completo.
Teoría Económica (Microeconomía y Macroeconomía) .....	Completo.

Duración período lectivo	
<b>Tercer curso</b>	
Contabilidad de Costes .....	Completo.
Régimen Fiscal de la Empresa .....	Completo.
Estructura y Política Económica .....	Completo.
Economía de la Empresa II .....	Completo.
Derecho del Trabajo .....	Completo.

**ESPECIALIDADES**

<b>Control de Gestión</b>	
Integración y Análisis de Balances.	
Planificación Contable.	
Revisión y Censura de Cuentas.	
Análisis y Cálculo de las Operaciones Financieras.	
Legislación, Trabajo y Seguros Sociales.	
Estadística Aplicada (Muestreo).	

<b>Empresa Financiera</b>	
Integración y Análisis de Balances.	
Planificación Contable.	
Revisión y Censura de Cuentas.	
Análisis y Cálculo de las Operaciones Financieras.	
Legislación de la Empresa Financiera.	
Organización Bancaria y de Empresas de Seguros y Financieras.	

<b>Gestión Comercial (Marketing)</b>	
Integración y Análisis de Balances.	
Planificación Contable.	
Organización y Planificación Comercial.	
Publicidad y Promoción de Ventas.	
Comercio Exterior.	
Estadística Aplicada (Muestreo).	
Legislación Fiscal.	

<b>Informática de Gestión</b>	
Integración y Análisis de Balances.	
Planificación Contable.	
Revisión y Censura de Cuentas.	
Proceso Automático de Datos.	
Análisis y Diseño de Sistemas de Información.	

<b>Empresa Agropecuaria</b>	
Integración y Análisis de Balances.	
Análisis y Cálculo de las Operaciones Financieras.	
Estadística Operada (Muestreo).	
Producción Agrícola y Forestal.	
Producción Ganadera.	
Organización y Planificación Contable de las Empresas Agropecuarias (y Problemática Contable).	

El establecimiento de estas especialidades se hará de acuerdo con las posibilidades de la Escuela Universitaria.

Todas las disciplinas tendrán intensidad de tres horas semanales de clase y además una o dos horas semanales de clases prácticas, sin que el horario semanal por curso pueda exceder de veinticinco horas.

Para finalizar sus estudios, los alumnos deberán acreditar suficiencia en el conocimiento de un idioma moderno.

**MINISTERIO DE TRABAJO**

*Cuentas de gestión y Balances de situación de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social correspondientes al año 1972 y acordada su publicación por Orden de 12 de diciembre de 1973. (Conclusión.)*

Cuentas de gestión correspondientes al año 1972 y Balances de situación en 31 de diciembre del mismo año, referentes a cada una de las Entidades Gestoras y Servicios Comunes de la Seguridad Social, aprobadas por el Ministerio de Trabajo con fecha 20 de octubre de 1973 y por el Consejo de Ministros, con carácter definitivo, en la reunión celebrada el día 7 de diciembre del mismo año y que se insertan en el «Boletín Oficial del Estado» en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 5.º de la Ley de la Seguridad Social de 21 de abril de 1966.